

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante que se indica, a proveer en el Organismo de Ministerio de Obras Públicas que se menciona.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que al final se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

Una plaza de Ingeniero encargado de la Oficina Auxiliar de la Inspección General de la 18.ª Demarcación, a la que podrán concurrir los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en las condiciones previstas en el artículo 22 de la Orden de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo siguiente), aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 1964.—El Subsecretario, Vicente Morfés.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Vitoria y anuncio correspondiente.*

1.º Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

1.º Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo

de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran desiertas las plazas convocadas al concurso de traslado de Profesores adjuntos numerarios de Institutos de 11 de febrero de 1964 y que no han tenido aspirantes.*

Finalizado el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para cubrir plazas de Profesores adjuntos numerarios de los Institutos y asignaturas relacionados en anejo de la referida disposición,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las plazas convocadas que no han tenido aspirantes a quien adjudicarlas:

### Filosofía

Albaida, Baeza, Barcelona «Jaime Balmes», Barcelona «Verdaguer», Béjar, Cádiz (masculino), Castellón de la Plana (femenino), Cuenca (masculino), El Entrego (masculino), Elche, Guernica, Lérida, Logroño, Manresa, Peñarroya-Pueblonuevo, Sama de Langreo, Vélez-Málaga, Vigo (masculino), Zamora (masculino) y Zamora (femenino).

### Griego

Alicante (masculino), Alicante (femenino), Almería (femenino), Cáceres, Cádiz (femenino), Córdoba (femenino), Jerez de la Frontera, La Coruña (femenino), Orense, Pamplona (femenino), Puertollano, Reus, Sama de Langreo, Segovia y Ubeda.

### Latín

Almería (femenino), Cuenca (femenino), Pamplona (masculino), Sama de Langreo.

### Lengua y Literatura Españolas

Lugo (masculino), tercera; Peñarroya-Pueblonuevo; Vélez-Málaga, y Yecla.

### Geografía e Historia

Badajoz (femenino), segunda; Béjar, segunda; Cádiz (femenino), primera; Calatayud, primera; El Entrego (masculino), segunda; El Ferrol del Caudillo (femenino), segunda; Jaén (femenino), segunda; Mieres, segunda; Peñarroya-Pueblonuevo, segunda; Sama de Langreo segunda, y Vélez-Málaga, segunda.

### Matemáticas

Avila, segunda; Calatayud, segunda; Castellón de la Plana (femenino), segunda; Cuenca (femenino), primera; El Entrego (masculino), segunda; El Ferrol del Caudillo (femenino), segunda; Elche, segunda; Guernica, segunda; Melilla, segunda; Osuna, primera; Peñarroya-Pueblonuevo, segunda; Teruel, primera; Vélez-Málaga, primera, y Yecla, segunda.

### Física y Química

Arrecife de Lanzarote, segunda; Cuenca (masculino).

### Ciencias Naturales

Albaida, Almería (femenino); Barcelona «Milá y Fontanals», Barcelona «Verdaguer», Cartagena, Ceuta, El Entrego (masculino), El Ferrol del Caudillo (femenino), Elche, Granada (masculino), Guernica, Málaga (masculino), Murcia (femenino), Oviedo (masculino), Palma de Mallorca (femenino), Pamplona (femenino), Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Pontevedra (masculino), Réus, Sama de Langreo, Santiago (femenino), Vélez-Málaga, Vigo (femenino) y Yecla.

### Dibujo

Lérida, Luarca y Ubeda.

### Francés

Badajoz (masculino), Jaca, Santander (femenino).

### Inglés

Burgos (femenino), Barcelona «Ausias March», Barcelona «Infanta Isabel de Aragón», Cádiz (masculino), Granada (femenino), León (femenino), Luarca, Palma de Mallorca (femenino), Llanes, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santiago (masculino).

Alemán

Zaragoza «Goya».

Italiano

Barcelona «Maragall».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira por la que se convoca a concurso-oposición simultáneo entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, respectivamente, la plaza de Oficial Mayor, vacante en esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 191, de 13 de los corrientes, se publica Resolución de este Excmo. Ayuntamiento convocando a concurso-oposición simultáneo entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas,

respectivamente, la plaza de Oficial Mayor, vacante en esta Corporación.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 55.800 pesetas (31.000 pesetas de sueldo base y 24.800 pesetas de retribución complementaria), dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las funciones a desempeñar son las establecidas en el artículo 236 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases y el cuestionario correspondientes se publican en el indicado «Boletín Oficial» de la provincia.

Alcira, 17 de agosto de 1964.—El Alcalde accidental, J. Pellicer.—4.946-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se convoca nuevamente la provisión de una vacante de Auxiliar Administrativo*

Habiendo quedado desierta una plaza de Auxiliar Administrativo de las diez que se convocaron, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de diciembre de 1963, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se convoca nuevamente la indicada plaza, en las mismas condiciones que se señalaban en la convocatoria anterior.

Tarragona, 13 de agosto de 1964.—El Secretario accidental, J. Baixauli.—4.939-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 11.245, promovido por don Ramón Barberá Marzal contra acuerdo del T. E. A. Central de 12 de marzo de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.245, promovido por don Ramón Barberá Marzal, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de marzo de 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y el recurso interpuesto por don Ramón Barberá Marzal, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de marzo de 1963, sobre liquidación correspondiente al ejercicio 1957, por el concepto de Contribución General sobre la Renta, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 9.942, promovido por don Luis Gómez Rojas, contra acuerdo del T. E. A. Central, de 17 de octubre de 1962.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.942, promovido por don Luis Gómez Rojas contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de octubre de 1962, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don

Luis Gómez Rojas contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de octubre de 1962, que declaró la improcedencia del recurso extraordinario de revisión promovido por el nombrado señor Luis Gómez Rojas contra liquidación por la Contribución general sobre la Renta, correspondiente a los años 1958 y 1959, acuerdo que como ajustado a Derecho declaramos firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 10.820, promovido por don Bartolomé Jiménez Jiménez, contra acuerdo del T. E. A. Central, de 13 de noviembre de 1962.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.820, promovido por don Bartolomé Jiménez Jiménez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de noviembre de 1962, relativo a Contribución sobre la Renta de los ejercicios 1953 a 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso interpuesto por don Bartolomé Jiménez Jiménez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de noviembre de 1962, sobre liquidación por Impuesto sobre la Renta, debemos declarar y declaramos nulo dicho acuerdo, sólo en cuanto califica el expediente como de defraudación, así como la liquidación girada, que deberá ser rectificadas, calificándose como de omisión con recargo del 20 por 100 de las cuotas, por no ajustarse a Derecho en este único extremo, y desestimar y desestimamos todas las demás presunciones, por ajustarse a Derecho el acuerdo recurrido en todo lo demás, y sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.